



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE: ANDREA ISABEL CARRILLO BLANCO
DEMANDADO: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
-CNSC, ESCUELA SUPERIOR DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -ESAP Y
ALCALDIA MUNICIPAL DEL VALLEDUPAR
RADICADO: 20001-33-33-003-2022-00338-00

Por reunir los requisitos legales, ADMÍTASE la acción de tutela presentada por ANDREA ISABEL CARRILLO BLANCO, en nombre propio, contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC, ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -ESAP Y MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, para que se protejan sus derechos fundamentales constitucionales, en consecuencia:

1. Notifíquese a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC, a la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -ESAP y al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, o a quienes hagan sus veces para este cometido, por el medio más expedito y eficaz para que en el término improrrogable de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos y pretensiones del escrito de tutela, si lo consideran pertinente.
2. Ténganse como pruebas los demás documentos allegados con la presente solicitud de tutela.
3. Téngase a ANDREA ISABEL CARRILLO BLANCO, como parte actora dentro del presente proceso.
4. Ofíciase a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC, para que ponga en conocimiento la presente acción a todos los aspirantes al cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 4, identificado con la OPEC 6532, CÓDIGO 222 perteneciente a la Convocatoria Número 828 a 979 y 982 a 986 de 2018, 989, 1132 a 1134 y 1305 de 2019 -Municipios Priorizados para el Posconflicto de 2017, para que en el término improrrogable de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos y pretensiones del escrito de tutela, si lo consideran pertinente; así mismo para que proceda a publicar el presente auto admisorio en su página web.

5. Cópiese y notifíquese a las partes por el medio más eficaz, personalmente, por correo electrónico o por comunicación telegráfica.

Notifíquese y Cúmplase



SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza